AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR**
DEMANDADO: **MIRIAM PIEDAD MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**
RADICADO: **63001400300820 20-00469-00-00**

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte ejecutante, referente a la liquidación del crédito, sería el caso verificar si es viable la aprobación de ésta, teniendo en cuenta que se corrió el traslado respectivo, sin embargo, considera este Despacho Judicial que ante la fecha hasta que se efectúa la correspondiente liquidación (1/06/2022), y con el objeto de ajustar el crédito al valor debido en la actualidad, requerir al profesional del derecho que representa la parte ejecutante, para que presente nuevamente una liquidación del crédito actualizada, referenciando la tasa de interés aplicada de manera mensual y los abonos que ha recibido sobre la obligación hasta la fecha.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
2 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17c030035e666e045f34eae0a02f8b95230b9829fefffc7351af0954b13d168**
Documento generado en 01/12/2022 09:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica